



Ricos y poderosos

Marco A. Mares

marcomares@aol.com

Invalida Corte reforma a LFTyR: vacío legislativo

La Suprema Corte de Justicia de la Nación invalidó ayer el decreto por el que se reformó la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, por violaciones graves al procedimiento legislativo en la Cámara de Senadores.

La Corte consideró que no se respetó el derecho a la participación de todas las fuerzas políticas con representación parlamentaria, en condiciones de libertad e igualdad, al haberse incumplido reglas mínimas, tanto en las comisiones como en el pleno del órgano legislativo, que permitiera a las mayorías y minorías legislativas expresar y defender su opinión en un contexto de deliberación pública.

El máximo tribunal de justicia del país determinó la existencia de violaciones graves al procedimiento legislativo desarrollado ante la propia Cámara, que impactaron en la calidad democrática de la decisión finalmente adoptada.

La Corte no entró al fondo del asunto, simplemente invalidó el decreto de reformas a la LFTyR por las violaciones que se cometieron en el proceso legislativo.

Los 11 ministros de la Corte votaron a favor de la invalidez del decreto de reformas, por las innumerables violaciones al proceso legislativo. Aprobaron el sentido del proyecto que en calidad de ponente confeccionó el ministro **Alberto Pérez Dayán**.

Todavía falta el engrose de la resolución de la Corte.

Por lo pronto se genera un vacío legislativo. No hay nada para nadie. El Congreso tendrá la última palabra.

Para el presidente de la Cámara de la Industria de la Radio y la Televisión, **José Antonio García Herrera** se trata de un paso adelante en favor de la libertad de expresión. Sin embargo, reconoce que la Corte no se pronunció sobre el fondo del tema.

Desde su punto de vista, la resolución de la Corte, ayuda porque deja sin efectos las dos resoluciones de dos amparos en la primera y segunda sala que imponían reglas para diferenciar información de opinión; y que los códigos de ética fueran regulados y sancionados por un órgano de gobierno, el Instituto Federal de Telecomunicaciones; y el nombramiento de los defensores de las audiencias.

Yo creo que es positivo que la Corte haya resuelto en favor de la libertad de expresión, comentó.

Habrá que esperar a que se concluya el engrose y se notifique al Congreso, para que en un plazo de seis meses el legislativo escuche a todas las partes involucradas: medios, expertos, audiencias, para que pueda realizar una legislación que respete la libertad de expresión y de los derechos de las audiencias.

La Corte no se pronunció sobre el fondo y le deja toda la libertad al Congreso para que legisle de manera plural y democrática, opinó.

El dirigente de la CIRT admitió que no es la mejor noticia, pero es comprensible que la Corte se haya pronunciado porque el proceso legislativo se realice con pleno respeto a la constitucionalidad de la ley.

Hasta ahí la opinión del dirigente de la CIRT.

Lo que se puede observar es que la Corte no entró en el debate del fondo de la reforma en sí misma.

Es decir, no se pronunció en favor o en contra de que los defensores de las audiencias en la radio y la televisión, sean designados por el gobierno o los propios concesionarios.

Ni si el IFT debe o no aprobar los códigos de ética de los medios de comunicación. O si viola o no los derechos humanos y la libertad de expresión.

Simple y sencillamente decidió invalidar el decreto de reformas por las graves violaciones que se cometieron en su momento en el procedimiento legislativo para su aprobación.

Veremos qué sigue al terminar la Corte, el engrose y la notificación al Congreso.

Atisbos

El destino de Aeromar es incierto. Por lo pronto ayer pospusieron los dos emplazamientos a huelga que estaban programados para el primero de septiembre.

Difícil la situación de la compañía que recuerda la historia de Mexicana de Aviación.